

# Boletín



# Oficial

## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la Imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 5 de Setiembre.)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el REY D. Alfonso (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña María Cristina, y SS. AA. RR. la Srma. Sra. Princesa de Asturias y la Infanta Doña María Isabel continúan en el Real Sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan en Comillas S. M. la Reina Madre Doña Isabel, y SS. AA. Reales las Infantas Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 2031.

#### Arbitrios municipales.

#### CIRCULAR.

Como los recursos de los municipios son tan reducidos que apenas les bastan para cubrir sus gastos ordinarios y á fin de que los Ayuntamientos no dejen en descubierto sus más urgentes servicios, resultando con esto el consiguiente desconcierto en la Administración, desórden en sus presupuestos locales y abandono de las obligaciones más sagradas que corren á su cargo; la Direccion general de Administracion local ha tenido á bien disponer que aquellos Municipios que se hallen en el caso de no poder atender con los recursos ordinarios á cubrir los déficits que resulten en los presupuestos, puedan formar los expedientes de arbitrios extraordinarios al objeto de cubrir aquellas atenciones, ajustándose en la forma á la Real orden circular de 3 Agosto de 1878.

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este periódico oficial para

conocimiento de todas las Corporaciones á quienes pueda interesar.

Tarragona 6 de Setiembre de 1882.—El Gobernador interino, Luis de Jovér.

Núm. 2032.

Don Luis de Jovér, Gobernador civil interino de esta provincia;

Hago saber: Que por D. Alejandro Barber y Pallarés, vecino de Zuera, provincia de Zaragoza, se ha registrado una mina de aguas con el nombre de «San Magin», al sitio de Huertas de Fontanals, término municipal de Valls y tierras de dominio público, que linda al N. con cáuce del rio Francolí, al S. con cáuce del mismo rio, al E. con huertas del término de Fontanals y al O. con acequia de riego en término del Milá y terrenos del molino del Rise, propiedad de D. Salvador Banús. Verifica la designacion de este registro en la forma siguiente: se tomará como punto de partida el ángulo E. de la casa-masia llamada del Entendido, propiedad de D. José Rodon y Solé, midiéndose desde este punto en direccion al rio Francolí 36 metros, en cuyo punto se encontrará la margen derecha del mencionado rio y se colocará la 1.<sup>a</sup> estaca; desde ésta y en direccion normal al rio se medirán 80 metros, hasta encontrar la orilla izquierda, en cuyo punto se colocará la 2.<sup>a</sup> estaca; desde ésta y siguiendo aguas arriba por la orilla izquierda del rio se medirán 1.500 metros, á cuyo extremo se colocará la 3.<sup>a</sup> estaca; desde ésta, atravesando normalmente el rio se medirá lo que resulte hasta encontrar la orilla derecha, colocándose la 4.<sup>a</sup> estaca; desde ésta y siguiendo aguas abajo por la orilla derecha del rio se medirá lo que resulte hasta encontrar la 1.<sup>a</sup> estaca, quedando así cerrado el perímetro que limita las doce hectáreas ó pertenencias que se solicitan.

Admitida por mi decreto de 2 del actual la solicitud de dicho registro, he dispuesto, entre otras cosas, la pu-

blicacion del presente edicto en esta capital, término municipal en que se halla situada la mina y en el *Boletín oficial* de la provincia, para que si alguno tiene que oponerse á él lo haga ante este Gobierno en el término improrogable de sesenta días, contados desde esta fecha.

Tarragona 4 de Setiembre de 1882.—Luis de Jovér.

Núm. 2033.

#### GOBIERNO MILITAR

#### DE LA PLAZA Y PROVINCIA DE TARRAGONA.

Siendo esta la época en que, por la proximidad de la apertura de los estudios, tantas familias se ocupan del giro que habrán de dar á la educacion de los jóvenes á su cargo, consultando al efecto recursos y aficiones, nos parece del caso llamar la atencion de los que por sus circunstancias puedan optar al beneficio que por el Estado se concede á los hijos de militares y á los individuos de tropa de la clase de voluntarios para ingresar en las Academias preparatorias que para estos se abrirán en 1.<sup>o</sup> del próximo Setiembre en todas las capitales de distrito, con el fin de que, impuestos convenientemente en ellas, puedan presentarse á exámen de ingreso en la Academia general militar, por la que en adelante habrán de pasar cuantos se dediquen á la carrera de las armas.

En la *Gaceta* de 9 del actual venia inserto el Reglamento de dichas Academias preparatorias, que además de obrar en todas las dependencias militares y oficinas de los cuerpos é institutos del Ejército, encontrarán los que deseen enterarse en las Conferencias de Oficiales, en la ex-Ciudadela, á 0'25 céntimos de peseta.

En razon á la reciente organizacion de estas Academias, se ha dispuesto continúe abierta la matrícula en este primer curso, aun despues de 1.<sup>o</sup> de

Setiembre, admitiéndose tambien alumnos de 18 años, si acreditan el grado de Bachiller.

### ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 2034.

#### JUNTA DIRECTIVA Y ECONÓMICA DE LAS OBRAS DE LA NUEVA UNIVERSIDAD DE BARCELONA.

#### PROGRAMA

DE CONCURSO PARA LA EJECUCION DE UN CUADRO PINTADO AL ÓLEO CON DESTINO AL PARANINFO Ó SALON DE GRADOS DE LA UNIVERSIDAD LITERARIA DE BARCELONA.

Autorizada esta Junta por orden de la Direccion general de Obras públicas de 1.<sup>o</sup> del actual para publicar el programa de concurso para la ejecucion de un cuadro pintado al óleo con destino al Paraninfo de la nueva Universidad, tiene la satisfaccion de convocar á los artistas españoles al certámen que se verificará con sujecion á las siguientes bases:

#### ASUNTO DEL CUADRO.

*España de la Reconquista en Aragon: Los Concelleres de Barcelona representados por Juan Marimon y Bernardo Zapila, se presentan en Torre Octavia, Reino de Nápoles, al Rey Don Alfonso V pidiéndole Real cédula para la creacion de unos Estudios generales ó Universitarios en la capital del Principado de Cataluña.*

El cuadro ha de tener seis metros treinta y un centímetros de longitud por tres metros cuarenta y cuatro centímetros de altura.

#### CONDICIONES DEL CONCURSO.

Artículo 1.<sup>o</sup> Los artistas que deseen tomar parte en este concurso han de ser españoles.

Art. 2.<sup>o</sup> Deberán presentar á la Junta Directiva y Económica de las

Obras de la Universidad, en el término de tres meses contados desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, un boceto ó carton del cuadro, de tamaño de un metro cincuenta y ocho centímetros de longitud por ochenta y seis centímetros de latitud, debiendo cada artista presentar además un fragmento del cuadro colorido que comprenda una de sus figuras más importantes, de tamaño natural.

Los artistas podrán presentar memorias ó relaciones descriptivas de su obra.

Art. 3.º Las figuras del primer plano del cuadro tendrán el tamaño natural.

Art. 4.º Se sacarán fotografías de los bocetos enviados al concurso, cuyas fotografías quedarán en poder de la Junta.

Sobre el boceto elegido se harán por el Jurado, en presencia de su autor, las observaciones que se crean conducentes á la unidad del conjunto.

Se concede un año para la ejecución del cuadro.

Art. 5.º El premio del boceto será la ejecución de la obra, con derecho desde el momento de haber sido aprobado dicho boceto á percibir el tercio del valor del cuadro. Si por alguna eventualidad se hiciera imposible la terminación de la obra por el mismo artista, quedará el boceto en poder de la Junta Directiva y Económica de las obras de la Universidad.

Art. 6.º La retribución de la obra consistirá en la cantidad de *siete mil quinientas pesetas*.

Se concederá además un accésit de

*mil quinientas pesetas* con la devolución de la obra.

Art. 7.º El boceto se marcará con un lema, escrito igualmente en un pliego cerrado y sellado, que acompañará al mismo y contendrá el nombre y domicilio del autor.

Art. 8.º El Jurado que habrá de juzgar las obras se reunirá en Barcelona y lo constituirán los mismos individuos que juzgaron los trabajos enviados al anterior concurso sobre el propio Paraninfo.

Barcelona 11 de Agosto de 1882.—  
El Vice-Rector de la Universidad, Presidente accidental, Juan de Rull.—  
El Secretario de la Junta, José Marimon.

Núm. 2035.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Vallclara.

Acordado por este Ayuntamiento y asociados el arriendo á venta libre de las especies de consumos en este pueblo para el año económico de 1882 á 83, se anuncia la primera subasta para el día 12 del actual, de once á doce de su mañana, en los estrados de la Casa Capitular, sujetándose en un todo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de este Municipio; y de no producir resultado por falta de licitadores, se procederá á la segunda y última subasta, de cinco á seis de la tarde del mismo día, con idéntica manera y forma.

Vallclara 1.º de Setiembre de 1882.—  
—El Alcalde, José Josa.

Núm. 2036.

DIPUTACION PROVINCIAL DE TARRAGONA.

PERIODO DE AMPLIACION.

CONTADURIA DE LOS FONDOS  
DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.

MES DE AGOSTO DEL AÑO ECONOMICO  
de 1881 á 1882.

DISTRIBUCION de fondos por capítulos y artículos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865, al 93 del Reglamento para su ejecución de la misma fecha, al 83 de la ley de 20 de Agosto de 1870 y á la vigente ley provincial.

Artículos.	SECCION PRIMERA.		
	Artículos. Pesetas.	TOTAL por capítulos Pesetas.	TOTAL por secciones Pesetas.
<b>GASTOS OBLIGATORIOS.</b>			
<b>CAPÍTULO I.</b>			
<i>Administración provincial.</i>			
1.º	Indemnización á los Sres. Diputados de la Comision provincial.....	»	»
	Personal de la Secretaría de la Diputación y de la Contaduría de fondos provinciales.....	»	
	Idem de la Comision de exámen de cuentas municipales y de Pósitos...	»	
	Material de la Secretaría de la Diputación y Contaduría de fondos provinciales, incluso alumbrado y mobiliario....	»	
	Idem de la Comision de exámen de cuentas municipales y de Pósitos...	»	
	Suma y sigue.....	»	

Artículos.	Artículos. Pesetas.	TOTAL	TOTAL
		por capítulos Pesetas.	por secciones Pesetas.
	Suma anterior.....	»	
2.º	Sueldo del Depositario de fondos provinciales.....	»	»
3.º	Idem de los empleados y dependientes de las Comisiones especiales.....	»	
	Material de estas Comisiones.....	»	
4.º	Sueldos del Arquitecto provincial y de su Ayudante.....	»	
	Material del mismo.....	»	
6.º	Idem para siembra y replanteo de los montes.....	»	
<b>CAPÍTULO II.</b>			
<i>Servicios generales.</i>			
1.º	Gastos de quintas.....	1.250'00	4.750'00
2.º	Idem de bagajes.....	3.500'00	
3.º	Idem de impresion y publicacion del <i>Boletín oficial</i> .....	»	
4.º	Idem de elecciones de Diputados provinciales.....	»	
5.º	Idem de calamidades públicas.....	»	
<b>CAPÍTULO III.</b>			
<i>Obras públicas de carácter obligatorio.</i>			
1.º	Personal de la Dirección facultativa de los caminos provinciales y vecinales.	»	»
	Material de oficinas y dietas.....	»	
2.º	Personal de las obras de conservación de los caminos, barcas, puentes y pontones que se hallan en el mismo caso.....	»	15.000'00
	Material para estas mismas obras....	15.000'00	
2.º	Gastos de construcción, reparación y conservación de las travesías de las carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno por los pueblos cuyo vecindario pase de 8.000 almas.....	»	15.000'00
3.º	Gastos de construcción de un presidio correccional en la capital de la provincia.....	»	
4.º	Gastos de reparación y conservación de las fincas provinciales.....	»	
<b>CAPÍTULO IV.</b>			
<i>Cargas.</i>			
1.º	Contribuciones que corresponden á los bienes de la provincia.....	»	»
2.º	Pensiones concedidas legalmente.....	»	
3.º	Intereses y amortización del empréstito de ..... pesetas aprobado.....	»	
4.º	Obligaciones ó contratos celebrados con la debida autorización.....	»	
5.º	Censos, deudas reconocidas y liquidadas y otras cargas de justicia.....	»	
<b>CAPÍTULO V.</b>			
<i>Instrucción pública.</i>			
1.º	Junta provincial del ramo.....	»	»
2.º	Subvención ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento del <i>Instituto de segunda enseñanza</i> .....	»	
3.º	Subvención ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la <i>Escuela normal de Maestros</i> .	»	»
	Id. id. de la <i>Escuela normal de Maestros</i> .....	»	
4.º	Sueldo del Inspector provincial de primera enseñanza.....	»	
5.º	Subvención ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la <i>Academia de Bellas Artes</i> ....	»	
6.º	Biblioteca provincial.....	»	
7.º	Museo provincial.....	»	
<b>CAPÍTULO VI.</b>			
<i>Beneficencia.</i>			
1.º	Atenciones de la Junta provincial....	»	»
2.º	Subvención ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de los <i>Hospitales</i> .....	»	
	Sumas y siguen.....	»	19.750'00



**INTENDENCIA MILITAR DE CATALUÑA.**

El Intendente de Ejército y del distrito de Cataluña,

Hace saber: Que debiendo contratarse á precios fijos por un año que empezará en 1.º de Octubre próximo venidero y terminará en fin de Setiembre del siguiente, el abastecimiento del aceite y carbon necesarios á la factoría directa de utensilios de Gerona, así como la paja para el relleno de jergones de la de Tarragona en cumplimiento á lo dispuesto por Real orden de 15 de Junio del año anterior é instrucciones dictadas por la Dirección general de Administración Militar sobre este asunto, se convoca por medio del presente á una pública segunda y simultánea licitación que tendrá lugar en esta Intendencia y en las Comisarias de Guerra de Tarragona y Gerona el día 7 de Octubre próximo, á las once de su mañana, en cuya Intendencia y Comisarias de Guerra se hallarán de manifiesto los días no festivos, desde las nueve de la mañana á la una de la tarde, el pliego de condiciones y estado de precios límites respectivos desde el día de hoy, para que puedan interesarse las personas que les convengan. Los que deseen tomar parte en dicha contratación deberán acompañar á sus proposiciones escritas en papel del sello de oficio, además de su cédula personal, la carta de pago que acredite haber depositado en la Caja general de Depósitos ó sus Sucursales de las provincias de este Distrito, el 5 por 100 del valor total de los artículos á que se refiere su oferta calculada por el precio límite. Las proposiciones podrán hacerse por la totalidad de los artículos que se contratan y se detallan en el siguiente cuadro ó por cualquiera de ellos.

FACTORÍAS.	PUNTOS en que deben verificarse las subastas.	ACEITE.	CARBON.	PAJA para rellenos.
		Litros.	Kilógras.	Kilógras.
Tarragona..	Intendencia y Comisaría de Guerra de Tarragona.....	»	»	74.561
Gerona....	Idem y Comisaría de Guerra de Gerona.	2.842	46.777	»

Barcelona 31 de Agosto de 1882.—Gil Tapia.

*Modelo de proposicion.*

D. F. de T., vecino de....., habitante en la calle de....., núm....., enterado del anuncio convocando licitadores para contratar por un año el abastecimiento á precios fijos del aceite, carbon y paja para rellenos que necesiten las Factorías de utensilios de..... y de las condiciones á que debe sujetarse el contrato, se compromete y obliga á su cumplimiento por los precios siguientes:

- Por cada litro de aceite..... pesetas (en letra.)
- Por cada quintal métrico de carbon..... pesetas (en letra.)
- Por cada quintal métrico de paja..... pesetas (en letra.)

Y acompaña como garantía el adjunto talon de depósito y su cédula personal.

(Fecha y firma del licitador.)

Núm. 2039.

**INTENDENCIA MILITAR DE CATALUÑA.**

ESTADO de los precios límites que deben regir en las subastas que han de celebrarse en esta Intendencia y Comisarias de Guerra de Gerona, Lérida y Tarragona el día 9 del próximo Setiembre, para contratar el abastecimiento de harina, cebada y paja á las Factorías de subsistencias que se expresan:

FACTORÍAS.	HARINA.			CEBADA.	PAJA.
	1.ª	2.ª	3.ª	Hectólitros.	qq. métricos
	qq. métricos	qq. métricos	qq. métricos	Pesetas.	Pesetas.
Para la de Barcelona.....	53'00	49'38	42'23	14'67	9'00
Para la de Gerona.....	53'50	48'40	36'00	14'90	7'45
Para la de Lérida.....	53'50	49'50	42'50	15'40	7'50
Para la de Tarragona.....	53'50	49'50	42'00	15'00	10'00

Barcelona 29 de Agosto de 1882.—El Jefe Interventor, José de Lasarte.—Aprobado.—El Intendente, Tapia.

**BANCO DE ESPAÑA.**

En cumplimiento de lo que dispone el art. 16 de la Instrucción de 3 de Diciembre de 1869, se participa á los contribuyentes de los pueblos que á continuacion se expresan que la cobranza de las Contribuciones directas del primer trimestre del actual año económico y atrasos, tendrá efecto en cada uno de los mismos en los días, horas y puntos que tambien se determinan:

NOMBRES de los Cobradores.	PUEBLOS.	DIAS.	HORAS de cobranza.	PUNTOS donde ha de verificarse.
D. José Miralles.....	Rojals.....	13 de Setiembre.	De 8 mañana á 2 tarde	Casa Consistorial.
D. Ramon Garriga.....	Albiñana.....	11 al 13	Id.... » 6 á 12 mañana....	Idem.
	Masllorens.....	11 al 13	Id.... » 6 á 12 »	Casa del Sastre.
D. Francisco Garriga....	Puigtiñós.....	18 al 20	Id.... » 6 á 12 »	Casa Consistorial.
	Montmell.....	14 al 16	Id.... » 6 á 12 »	Idem.
D. Luis Vallespinosa....	Castellvell.....	14 y 15	Id.... » 12 mañana á 6 tarde	Idem.
	Selva.....	11 y 12	Id.... » 8 mañana á 2 tarde	Idem.
D. José Zamora.....	Vilaplana.....	10 al 12	Id.... » 8 » á 2 »	Idem.
	Maspujols.....	14 y 15	Id.... » 8 » á 2 »	Idem.
	Riudoms.....	11 al 15	Id.... » 6 á 12 mañana....	Idem.
D. Francisco Figueras....	Montroig.....	17	Id.... » 6 á 12 »	Idem.
	Cambrils.....	18	Id.... » 6 á 12 »	Idem.
	Borjas.....	21	Id.... » 6 á 12 »	Idem.
	Montbrió.....	17	Id.... » 1 á 7 tarde.....	Idem.
D. José Fort.....	Viñols.....	19	Id.... » 6 á 12 mañana....	Idem.
	Irlas.....	20	Id.... » 6 á 12 »	Idem.
D. José Miralles.....	Pasanant.....	15 al 17	Id.... » 8 mañana á 2 tarde	Idem.
D. Francisco de A. Coll..	Rourell.....	9 al 10	Id.... » 6 á 12 mañana....	Idem.
	Pobla de Mafumet....	13 al 14	Id.... » 6 á 12 »	Idem.
D. Juan Ramon.....	Calafell.....	11 al 13	Id.... » 6 á 12 »	Idem.
	Cunit.....	14 al 15	Id.... » 8 mañana á 2 tarde	Idem.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de los contribuyentes á quienes con este motivo se les recomienda conserven en su poder los recibos talonarios, único medio de justificar la solvencia de sus cuotas.  
Tarragona 6 de Setiembre de 1882.—El Director, O. de Alberola.

**UNIVERSIDAD DE BARCELONA.**

Curso de 1881 á 1882.

**Anuncio.**

Los exámenes extraordinarios del mes de Setiembre principiarán en las Facultades de esta Universidad en los días siguientes: en la Facultad de Derecho el día 23, á las ocho de la mañana, en todos los tribunales: en la de Filosofía y Letras el día 20, á las nueve de la mañana: en la de Farmacia el 20, en todas asignaturas: en la de Medicina el 18: en la de Ciencias los exámenes de Análisis matemático 1.º curso tendrán lugar en los días 19, 20, 21 y 22; los de Geometría el 23, 25 y 26; los de Química general el 15 y siguientes; los de Mineralogía y Botánica en los días 15, 19, 21, 23 y 25; los de Análisis matemático 2.º curso en los días 15, 16 y 18; los de Geometría analítica en los 19, 20 y 21; los de Ampliación de la Física el 15 y siguientes; los de Zoología en los días 16, 18, 20, 22, 24 y 26; los de cálculo diferencial é integral en 22, 23 y 24; el de Geometría descriptiva en 15, 16, y 18; los de Mecánica racional en 25 y 26, y el día 26 los de Cosmografía y Física del Globo, Física superior, Geodesia, Química-inorgánica.

Barcelona 1.º de Setiembre de 1882.—Por disposición del M. I. Sr. Vice-Rector, El Secretario general, José Blanchart.

**PROVIDENCIAS JUDICIALES.**

Núm. 2041.

Don José Roig y Trilla, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Seo de Urgel.

Por el presente se cita, llama y emplaza por primera vez á Juan Berenguer, cuyo apellido materno se ignora, hijo de Juan y Catalina, natural y vecino del pueblo de Ertis, (Valles de Andorra) jornalero, casado, de edad veinte y nueve años, de estatura regular, robusto, pelo castaño, nariz regular, ojos pardos, cara oval, color sano, y actualmente de ignorado paradero, para que dentro el término de treinta días comparezca en este Juzgado para la práctica de una diligencia en la causa criminal que contra el mismo me hallo instruyendo sobre contrabando; bajo apéribimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial se sirvan proceder á su busca, captura y conduccion á las cárceles de este partido.

Dado en la ciudad de Seo de Urgel á veinte y ocho de Agosto de mil ochocientos ochenta y dos.—José Roig.—Por su mandado, Odon Castells, Escribano.